



Resolución de la Alcaldía

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del procedimiento abierto convocado para la contratación del *Suministro, mediante renting, de vehículos para su adscripción a la Policía Local y Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres*, contiene en su cláusula 1ª una descripción de las características técnicas de los vehículos objeto de arrendamiento. En la descripción facilitada por la Policía Local de los tres primeros vehículos patrulla, se ha omitido que deben venir equipados con puente de mecanismo de emergencia.

Advertido este error, esta **Alcaldía-Presidencia**, en virtud de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes, y al amparo de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Subsanan el error observado, en los siguientes términos:

Donde dice:

"- 3 Uds. Vehículo patrulla:

- Combustible: Diesel.
- Cilindrada: 1600 cc.
- Potencia: 90/110 CV.
- Cinco puertas.
- Climatizador.
- Elevalunas eléctricos.
- Dirección asistida.
- Las puertas traseras tendrán cierre automático de seguridad practicable desde los asientos delanteros.
- Extintor con anclajes.
- Emisora compatible con el sistema de transmisiones de la Jefatura de la Policía Local de Cáceres.
- **Distintivos de la Policía Local de Cáceres, conforme con la Orden de 27 de noviembre de 2008, por la que se establece la descripción y características de las prendas que integran la uniformidad y equipos de los Policias Locales de Extremadura, en concreto en el Anexo IX B, apartado 04, (emblemas de vehículos).**
- Color blanco.

De los tres vehículos, uno de ellos (al menos), se equipará para el transporte de detenidos, por lo que el habitáculo de pasajeros tendrá mampara de separación entre los asientos traseros y los patrulleros, con ventilación y kit de detenidos".

Debe decir:

- 3 Uds. Vehículo patrulla:
- Combustible: Diesel.
- Cilindrada: 1600 cc.

- Potencia: 90/110 CV.
- Cinco puertas.
- Climatizador.
- Elevalunas eléctricos.
- Dirección asistida.
- Las puertas traseras tendrán cierre automático de seguridad practicable desde los asientos delanteros.
- Extintor con anclajes.
- Emisora compatible con el sistema de transmisiones de la Jefatura de la Policía Local de Cáceres.
- **Puente y distintivos de la Policía Local de Cáceres, conforme con la Orden de 27 de noviembre de 2008, por la que se establece la descripción y características de las prendas que integran la uniformidad y equipos de los Policías Locales de Extremadura, en concreto en el Anexo IX B, apartado 04, (emblemas de vehículos).**
- Color blanco.

De los tres vehículos, uno de ellos (al menos), se equipará para el transporte de detenidos, por lo que el habitáculo de pasajeros tendrá mampara de separación entre los asientos traseros y los patrulleros, con ventilación y kit de detenidos”.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

Lo manda y firma la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, en la ciudad de Cáceres, a veintiséis de enero de dos mil dieciséis.



LA ALCALDESA,

Fdo.: Elena Nevado del Campo.



CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE RENTING DE VEHÍCULOS PARA SU UTILIZACIÓN POR LA POLICÍA LOCAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

Mediante correo electrónico de fecha trece de enero de dos mil dieciséis, D.^a Laura Martín Samsegundo, en nombre y representación de BANCO DE SANTANDER, S.A., solicita las siguientes aclaraciones sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

"- Indican que los vehículos deberán ser entregados el día 31 de diciembre de 2015. Y dado que esta fecha no es posible, ¿cuál sería el plazo de entrega?"

- Solicitan que, en caso de avería o siniestro, en caso de superar los tiempos de inmovilización, un vehículo de sustitución sin que sea necesario que disponga de kits policial.

En el caso del todo terreno y de los vehículos grúa, ¿deberán entregarse como vehículo de sustitución otro todo terreno pick up? ¿o podríamos entregar un turismo o furgoneta?, dado que nuestras empresas de alquiler de vehículos no tienen disponibilidad en todo terrenos.

- En caso de siniestro total, ¿solicitarán reposición del vehículo? Y, en este caso, ¿cuál será el plazo de entrega de este vehículo?

Salvo error, entendemos que mientras tanto, ¿deberemos facilitar un vehículo de sustitución hasta la entrega del nuevo vehículo?

ACLARACIÓN:

- El PCAP, en su cláusula 6.3, referida al Plazo de ejecución, establece que "Los vehículos deberán ser entregados, debidamente asegurados y matriculados el día 31 de diciembre de 2015.

Si el contrato se formaliza con posterioridad a la fecha señalada de 31 de diciembre de 2015 se reajustará el plazo de entrega, al objeto de que no se modifique el plazo de ejecución que será de cuarenta y ocho meses desde cada una de las recepciones parciales de vehículos según el Pliego".

Formalizándose el contrato, con posterioridad a esta fecha, y en interpretación del PCAP, se establece un plazo de entrega de los vehículos de un mes, a contar desde su formalización, manteniéndose el plazo total de ejecución del contrato en cuarenta y ocho meses desde cada una de las recepciones parciales de vehículos.



- En los términos recogidos en el PCAP (cláusulas 6.2.3.7 y 6.2.3.8), en los casos de avería, siniestro o baja definitiva de un vehículo, la Administración Municipal podrá requerir un vehículo de sustitución (sin que sea necesario que disponga de kit policial alguno), debiendo ser, en todo caso, del mismo tipo que el siniestrado (turismo, furgón, todo terreno,..). El vehículo de sustitución será entregado de oficio y en todo caso a las 24 horas siguientes a su petición.

Lo que se hace público, para general conocimiento de todos los interesados.

Cáceres, a 26 de enero de 2016.
EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: Juan Miguel González Palacios.